



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 28 AGO. 2024

VISTO la Actuación N° 389/2022, Proyecto N° 130202526 del registro de la Auditoría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional en el artículo 85 pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la Administración Pública Nacional, cualquiera fuera su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por la Ley 24.156, artículo 118 inciso h), a solicitud de la Sociedad y mediante convenio, se realizó la auditoría de los Estados Contables, habiéndose producido un Informe sobre Controles -Interno y Contable- referido al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021 de la Administración General de Puertos Sociedad del Estado. Las tareas de campo se desarrollaron hasta el 24 de mayo de 2024.

Que la citada tarea fue efectuada de acuerdo con las normas de Control Externo Financiero Gubernamental aprobadas por la Auditoría General de la Nación (Res. N° 185/16-AGN), dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119 inciso d) de la Ley N° 24.156 y con las normas de auditoría argentinas vigentes aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas).

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente, compartiendo los términos del informe elaborado por la Gerencia de Control Financiero del Sector No Financiero.

Que el Colegio de Auditores Generales prestó conformidad al Informe de que se trata otorgándole el carácter de reservado en virtud a referirse al funcionamiento del Sistema de Control Interno y Contable de la Entidad, de acuerdo a lo previsto en el artículo 30 de la Resolución 77/02-AGN.

Que el Colegio de Auditores Generales, en Sesión del **28/08/2024**, aprobó lo que aquí se resuelve.

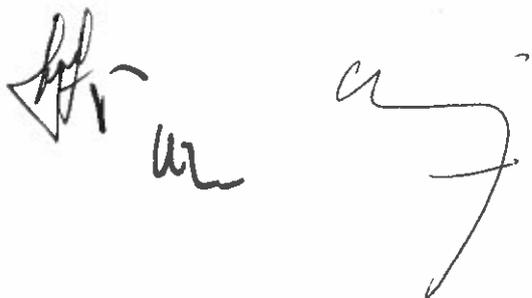
Por ello,

#### EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Informe sobre Controles – Interno y Contable – referido al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021 de la Administración General de Puertos Sociedad del Estado, producido por la Gerencia de Control Financiero del Sector No Financiero, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Disponer la reserva del presente Informe, en virtud a referirse al funcionamiento del Sistema de Control Interno y Contable de la entidad auditada.

Two handwritten signatures in black ink are located at the bottom left of the page. The first signature is on the left, and the second is on the right, both appearing to be stylized initials or names.

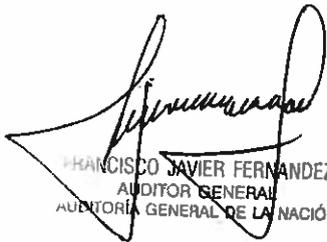


**Auditoría General de la Nación**

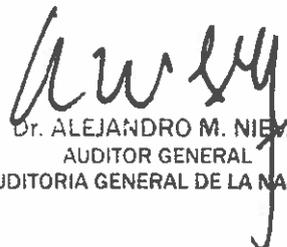
**ARTÍCULO 3°.-** Poner en conocimiento de la Administración General de Puertos Sociedad del Estado, del Ministerio de Economía, de la Jefatura de Gabinete de Ministros y de la Sindicatura General de la Nación la presente Resolución.

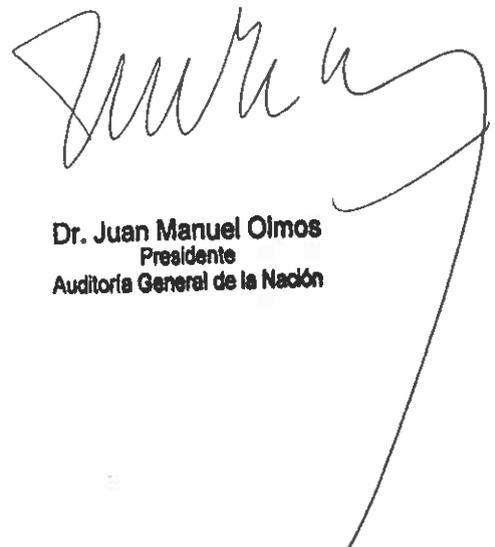
**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese, comuníquese a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN N° 109 /2024-AGN**

  
FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ  
AUDITOR GENERAL  
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

  
LIC. Maria Graciela de la Rosa  
Auditora General  
Auditoria General de la Nación

  
Dr. ALEJANDRO M. NIEVA  
AUDITOR GENERAL  
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

  
Dr. Juan Manuel Olmos  
Presidente  
Auditoría General de la Nación